



Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que acepta la propuesta de adjudicación elevada al Órgano de Contratación por la Mesa de Contratación Permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el expediente 20200000023 para la contratación de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación Permanente, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020 y en relación con el expediente de contratación 20200000023 para la contratación de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad, de elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la Cámara de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, a favor de las siguientes empresas:

- Lote nº 1 Ayuntamiento Huércal de Almería (Almería): EY Ernst & Young, S.A. (15.810,47 IVA incluido).
- Lote nº 2 Ayuntamiento Algodonales (Cádiz): KPMG Auditores, S.L. (11.608,74 IVA incluido).
- Lote nº 3 Ayuntamiento Peñarroya Pueblo Nuevo (Córdoba): EY Ernst & Young, S.A. (15.810,47 IVA incluido).
- Lote nº 4 Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada): KPMG Auditores, S.L. (16.151,08 IVA incluido).
- Lote nº 5 Ayuntamiento Cazorla (Jaén): Grupo de Auditores Públicos S.A.P. (14.138,85 IVA incluido).
- Lote nº 6 Ayuntamiento Pizarra (Málaga): Grupo de Auditores Públicos S.A.P. (12.892,55 IVA incluido).

Y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21. g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su redacción dada por la ley 3/ 2011, de 28 de abril.

RESUELVO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación, elevada por la Mesa de Contratación, del contrato a favor de las empresas y lotes antes relacionados.

2º.- Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Código Seguro De Verificación	wN1/dxJ8VySxZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	10/11/2020 12:26:14	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/wN1/dxJ8VySxZm6Dguw1Bw==			